

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



20 de Julio de 2017

Nº 138

### SUMARIO

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Procedimiento constitución de coto privado de caza AV-10889 en el término municipal de Cardeñosa ..... 2

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del premio Reto Tecnológico 2017 ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Exposición pública del expediente de modificación de créditos Nº 1 del presupuesto de 2017 ..... 12
- Aprobación inicial del reglamento de utilización de la wi-fi municipal ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2016 ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Resolución delegación de funciones ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

- Adjudicación del contrato de las obras de restauración de la Bodega El Arriero ..... 17
- Adjudicación del contrato de las obras de renovación del alumbrado público ..... 18

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario Nº 359/2017 de citación a Alberto Ventero Velasco ..... 19
- Procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2017 notificación a Flor de Gales S.L.U. .... 20

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.698/17

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

#### **INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10889**

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10889, denominado PEDRO COJO-PENARROS, iniciado a instancia de CARLOS DE LA CERDA ALBERTOS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Cardeñosa, Ávila, en la provincia de Ávila, con una superficie de 467,74 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 28 de Junio del 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.727/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio del corriente, han sido aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria del Premio Reto Tecnológico 2017, en la forma que a continuación se transcribe.

#### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PREMIO RETO TECNOLÓGICO 2017**

El Ayuntamiento de Ávila, desde su área de Desarrollo Económico e Innovación trabaja en numerosas iniciativas para fomentar el desarrollo de la innovación, las nuevas tecnologías y la comunicación con objeto de mejorar la calidad de vida de Ávila y sus ciudadanos. Así mismo, también se persigue situar a la ciudad en una posición competitiva referente, donde la actividad económica local juega un papel determinante y que pasa por la adaptación a los nuevos retos tecnológicos.

El proyecto Reto Tecnológico 2017, a través de diversas actuaciones, persigue fomentar el uso de las nuevas tecnologías a través de la innovación, así como conectar a profesionales y ciudadanos cuyo trabajo y talento pueden ser capaces de combinarse con objeto de que las ideas sean transformadas en proyectos, y los proyectos en iniciativas emprendedoras, reactivando así la actividad económica de la ciudad y, por consiguiente, la generación de empleo.

Dentro de este proyecto se encuentra el Premio Reto Tecnológico 2017, que persigue dar la oportunidad de desarrollar una idea o planteamiento para la mejora de la sociedad o alguno de sus colectivos, aportando una solución de base tecnológica y capacidad para resolverlo, para lo que el Ayuntamiento de Ávila aportará una dotación económica para su financiación.

#### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA**

##### **PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Dentro del Proyecto Reto Tecnológico 2017, la convocatoria de este Premio persigue incentivar el uso de las nuevas tecnologías así como el fomento del emprendimiento, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas e impulsar la generación de empleo.

##### **SEGUNDA.- Régimen Jurídico.**

La presente Convocatoria se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2017 BASE 41.- "Normas Regula-

doras Provisionales” de las subvenciones de convocatoria pública. En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en la citada Norma, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

### **TERCERA.- Crédito Presupuestario.**

El crédito presupuestario destinado a los premios de la presente convocatoria asciende a 17.500 euros, imputables a la partida presupuestaria 0501 24118 47009 del ejercicio 2017 denominada “Subv. Para fomento del empleo plan de desarrollo económico”.

### **CUARTA.- Premios.**

Las participantes pueden ser pymes o emprendedores. Estos últimos si son beneficiarios del Premio, deberán de formalizar una empresa para poder desarrollar el reto planteado.

El Reto, de base tecnológica, deberá plantearse con la finalidad de aportar una mejora a la sociedad en su conjunto o alguno de sus colectivos.

Los premios serán los siguientes:

1. Premio Reto Tecnológico 2017: 5.000€ + Desarrollo del Reto (10.000€ en 4 mensualidades).
2. Accésit Reto Tecnológico 2017: 2.500€.

La persona/as beneficiarias del Accésit Reto Tecnológico 2017, en el caso de desarrollar el reto planteado, podrán disponer de un espacio municipal desde donde trabajar con el compromiso de presentar públicamente el reto planteado a finales de marzo de 2017 en un evento organizado por el Ayuntamiento de Ávila.

La persona/as beneficiarias del Premio Tecnológico 2017 adquieren el compromiso de desarrollar el reto planteado en entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018, obteniendo para su ejecución la ayuda económica de 2.500€ al mes durante el desarrollo del reto. De la totalidad de 10.000€, al menos el 50% deberá ser justificado como gasto de la ejecución del reto. Así mismo el reto planteado será desarrollado en Ávila para lo que el Ayuntamiento de Ávila facilitará a la persona/as premiadas un espacio municipal desde donde trabajar.

En la primera semana de marzo de 2018 el Reto desarrollado o su prototipo será presentado al equipo técnico municipal encargado del Proyecto Reto Tecnológico 2017. Por otra parte, a finales de marzo de 2018, el Reto Tecnológico 2017 será presentado públicamente en un evento organizado por el Ayuntamiento de Ávila.

Si la persona/as beneficiarias del Premio Tecnológico 2017 necesitarán ampliar el plazo para el desarrollo del reto, esta ampliación deberá ser planteada y solicitada al equipo técnico municipal encargado del Proyecto, quien valorará esta posibilidad pudiendo retrasar la presentación del Reto desarrollado o su prototipo.

La propiedad intelectual y los derechos derivados del reto desarrollado corresponden a la pyme o emprendedor/es premiados, sin perjuicio de los acuerdos que puedan alcanzar en su caso con el Ayuntamiento de Ávila para su difusión y explotación.

#### **QUINTA.- Requisitos de los Participantes.**

En el caso de emprendedores, personas o agrupaciones de personas físicas mayores de edad que adquieren el compromiso de que en el caso de ser beneficiarios del Premio, deberán formalizar una empresa para desarrollar el reto planteado.

En el caso de empresas, estas han de ser reconocidas como pyme. Si se necesitara la comprobación de este reconocimiento, el Ayuntamiento de Ávila podrá requerir documentación al respecto para su comprobación. También tienen que presentar una pequeña memoria de la actividad de la empresa conforme al Anexo II.

#### **SEXTA.- Obligaciones de los Premiados.**

La/s personas premiadas o pyme con el Premio Reto Tecnológico 2017 se comprometen a desarrollar el Reto planteado entre los meses de noviembre de 2017 y febrero de 2018 desde las instalaciones municipales que se determinen, donde el equipo técnico del Ayuntamiento de Ávila que se designe, facilitará los medios adecuados para el desarrollo del Reto así como el establecimiento de reuniones de seguimiento para la justificación correspondiente.

#### **SÉPTIMA.- Procedimiento, Solicitud y Documentación.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y se extenderá hasta el 31 de agosto de 2017.

El régimen de concesión del Premio Reto Tecnológico 2017 que se convoca en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Teniente de Alcalde de Desarrollo Económico e Innovación, María Belén Carrasco Peinado.

Las solicitudes de participación en esta convocatoria se ajustarán al modelo Anexo I, y se acompañará de Anexo II en el caso de empresas constituidas. Los modelos de solicitud estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, y en las páginas web municipales [www.avila.es](http://www.avila.es) y [www.avilactiva.es](http://www.avilactiva.es). Junto a la solicitud se deberá adjuntar una memoria detallada del Reto Tecnológico planteado y el desarrollo del mismo; también se podrán incluir enlaces web que faciliten la exposición del Reto planteado, así como cualquier tipo de soporte que se entienda necesario para la valoración del mismo.

Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, Plaza del Mercado Chico nº 1 - 05001 - Ávila. También podrán ser presentadas por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila.

En el caso de agrupación de personas físicas, se adjuntará en la memoria un escrito de compromiso de ejecución firmado por cada uno de los miembros que la integren y el nombramiento de un representante de la agrupación, con poderes suficientes para cumplir

las obligaciones que, como premiado, corresponden a la agrupación. También se aportará un escrito firmado por todas las personas que formen parte de la candidatura, autorizando al solicitante que la presente y la firme a incluirlos como parte de la misma.

Los solicitantes deberán presentar, en el caso de agrupación de personas cada uno de los miembros, Declaración Responsable y de Cesión de Datos conforme al Anexo III, de acuerdo al cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de las empresas constituidas, deberán acompañar Certificado de la situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y además, en el caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate, así como acreditación del poder de representación.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le declarará decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los registros previstos normativamente.

#### **OCTAVA.- Criterios de la Valoración para la concesión de los premios.**

Los retos planteados serán seleccionados por un equipo técnico conformado por expertos designados por técnicos municipales y concejales del Ayuntamiento de Ávila, que puntuarán a los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Originalidad del Reto planteado, impacto social y ciudadano.
- Resolución del planteamiento, uso tecnológico y eficiencia de la solución.
- Innovación, aplicación, puesta en práctica y viabilidad técnica y comercial.

#### **NOVENA.- Composición y Actuación del jurado.**

En el procedimiento de concesión del Premio y el Accésit del Premio Reto Tecnológico 2017 intervendrá un jurado con la siguiente composición:

- Presidenta: La Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila, o persona a quien designe.
- Secretario: Funcionario responsable de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Ávila.

- Vocales: Seis expertos propuestos por el equipo técnico del área de Desarrollo Económico e Innovación del Ayuntamiento de Ávila. Seis expertos propuestos por los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Ávila.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta.

#### **DÉCIMA.- Procedimiento de la concesión.**

El jurado deberá elevar al órgano competente para su resolución la propuesta de concesión de los permisos. No obstante, el jurado podrá declarar los premios desiertos entendiendo que las propuestas presentadas no se ajustan a los criterios de valoración recogidos en la base reguladora octava de esta convocatoria. Así mismo, el fallo del jurado será inapelable.

El plazo máximo para la resolución de concesión y notificación del procedimiento será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de este procedimiento se dará a conocer a los interesados mediante su publicación en las páginas web [www.avila.es](http://www.avila.es) y [www.avilactiva.es](http://www.avilactiva.es).

#### **UNDÉCIMA.- Abono de los premios.**

El Premio Reto Tecnológico y el Accésit 2017 serán abonados una vez finalizado el proceso de selección, en el plazo máximo de un mes, a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que sea facilitado al efecto.

El desarrollo del Reto, que corresponde a la pyme o la/s personas ganadoras del Premio Reto Tecnológico 2017, durante los meses de noviembre de 2017 a febrero de 2018, los cinco primeros días de cada mes recibirán la cantidad de 2.500€ a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que sea facilitado al efecto.

El abono de las mensualidades para el desarrollo del Reto podrá ser paralizado si por parte del equipo técnico del Ayuntamiento de Ávila encargado del seguimiento del Reto, se observara una mala praxis o se diera algún incumplimiento marcado en las reuniones de seguimiento o control de la justificación.

En el caso de que el informe de cumplimiento de objetivos sea negativo, iniciará un trámite de audiencia conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se remitirá una copia de la propuesta de resolución al interesado que dispondrá de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Realizado el trámite de audiencia el funcionario/ a instructor del procedimiento elevará la propuesta de resolución a la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación que resolverá el procedimiento, poniendo fin a la vía administrativa.

#### **DUODÉCIMA.- Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de los/as candidatos.**

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes. Cualquier duda o aclaración acerca de la interpretación del texto de la convocatoria, podrá ser resuelta por el jurado o el equipo técnico municipal coordinador del proyecto, en el correo electrónico [avilactiva@ayuntavila.com](mailto:avilactiva@ayuntavila.com), en el teléfono 920 350 000, y en las oficinas del área de Desarrollo Económico e Innovación de la calle Tomás Luis de Victoria 6 de Ávila.

#### **DÉCIMOTERCERA.- Participación societaria del Ayuntamiento de Ávila.**

En el caso de que la iniciativa emprendedora objeto de la convocatoria diera lugar a la creación de una sociedad mercantil o la incorporación a una preexistente, el Ayuntamiento de Ávila se reserva la potestad de participar societariamente con la fórmula y dimensión que garanticen la continuidad de los objetivos planteados, en particular, la rentabilidad económica, la permanencia del domicilio social en la ciudad de Ávila, la disolución de la misma u otras consideradas estratégicas.

Ávila a 7 de julio de 2017

La Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, *María Belén Carrasco Peinado*.





SOLICITUD CONVOCATORIA RETO TECNOLÓGICO 2017

ANEXO I

<b>SOLICITANTE</b>	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF

Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo Electrónico
Documentación		
<input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN:		

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE</b>
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:
<input type="checkbox"/> No está incurso/a en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Cumple todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
<input type="checkbox"/> Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

<b>AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA</b>
Autorizo al Ayuntamiento de Ávila a consultar:
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.
<input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social.
En el caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El Solicitante,

Firma: \_\_\_\_\_

Más Información: 010 y [avilactiva@ayuntavila.com](mailto:avilactiva@ayuntavila.com)

Área de Desarrollo Económico e Innovación - C/ Tomás Luis de Victoria 6 2ª Planta, 05001 - Ávila





SOLICITUD CONVOCATORIA RETO TECNOLÓGICO 2017

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CESIÓN DE DATOS

(Completar únicamente si la participación es de más de una persona)

INTEGRANTE	
Nombre y Apellidos	NIF

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE
<p>La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:</p> <p><input type="checkbox"/> No está incurso/a en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que reúne los requisitos exigidos, aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria, y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p>

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
<p>Autorizo al Ayuntamiento de Ávila a consultar:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>En el caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación.</p>

Los datos de carácter personal contenidos en esta solicitud serán, de conformidad con la LO 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, incorporados a un fichero de tratamiento automatizado, debidamente inscrito, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Ávila. La persona interesada puede en cualquier momento ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados al mismo ante el Ayuntamiento de Ávila.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

El Solicitante,

Firma: \_\_\_\_\_

Más Información: 010 y [avilactiva@ayuntavila.com](mailto:avilactiva@ayuntavila.com)

Área de Desarrollo Económico e Innovación - C/ Tomás Luis de Victoria 6 2ª Planta, 05001 - Ávila

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.725/17

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### E D I C T O

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, y conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2017, consistente en transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado con carácter provisional por acuerdo de Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

**Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

**Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

**Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Madrigal de las Altas Torres, a 7 de Julio de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.726/17

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### A N U N C I O

Habiéndose procedido mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 28 de junio de 2017 a la aprobación inicial del REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA WI-FI MUNICIPAL, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Madrigal de las Altas Torres, 7 de Julio de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.728/17

### AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

#### A N U N C I O

##### CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2016 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

**a/- Plazo de Exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b/- Plazo de Admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c/- Oficina de Presentación:** Ayuntamiento.

**d/- Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Herreros de Suso, a 3 de Julio de 2017.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.730/17

### AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

#### A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo del 14 al 30 de julio de 2017, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Delegar en D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN DÍAZ CABRERA, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 14 al 30 de julio de 2017 por vacaciones del Alcalde.

**SEGUNDO.** La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**TERCERO.** El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CUARTO.** La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

**QUINTO.** La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

**SEXTO.** En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En La Colilla, a 10 de julio de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.734/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “RESTAURACIÓN DE LA BODEGA EL ARRIERO”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Restauración de la Bodega El Arriero", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [ww.ayuntamientoarevalo.es](http://ww.ayuntamientoarevalo.es).
- d) Número de expediente: 358/2017

##### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Restauración de la Bodega El Arriero.

##### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

##### 4. Presupuesto base de licitación: 66.224,96 euros, IVA incluido.

##### 5. Adjudicación:

- a) Fecha: 30 de Junio de 2017.
- b) Contratista: RESTRUCANCIO S.L.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: 58.555,23 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 5 de julio de 2017.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.743/17

### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

#### ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO”

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Junio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de la obra de "Renovación del alumbrado público", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [ww.ayuntamientooarevalo.es](http://ww.ayuntamientooarevalo.es).
- d) Número de expediente: 381/2017

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: Renovación del alumbrado público.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación:** 71.839,90 euros, IVA incluido.

**5. Adjudicación:**

- a) Fecha: 30 de Junio de 2017.
- b) Contratista: MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.U.
- c) Importe o canon de adjudicación: 58.776,20 euros, IVA incluido

En Arévalo, a 11 de julio de 2017.  
El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.761/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. CARMEN BURDIEL ALVARO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D<sup>a</sup>. MARKY PARADA VACA contra ALBERTO VENTERO VELASCO, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000359/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a ALBERTO VENTERO VELASCO, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/7/2017 a las 10:30 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que, intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a ALBERTO VENTERO VELASCO, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a trece de julio de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.732/17

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000095/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. LUIS MARÍA SAN SEGUNDO GONZÁLEZ contra la empresa FLOR DE GALES S.L.U, FONDO GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, LUIS MARÍA SAN SEGUNDO GONZÁLEZ, frente a FLOR DE GALES S.L.U, FONDO GARANTÍA SALARIAL, parte ejecutada, por importe de 274,29 euros en concepto de principal, más otros 45,2 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición”

Y para que sirva de notificación en legal forma a FLOR DE GALES S.L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a seis de julio de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.